



Referencia:	108/2025/RESSECRET
-------------	--------------------

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2025.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día seis de octubre de dos mil veinticinco, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guillemé Canales (PSOE), D^a. Laura Casas Delgado (PSOE), D^a. Marta Ruiz Baines (IU) D. Víctor Usán Sarriá (PSOE) y D. Raúl García González (PSOE). Asisten también, D^a Rebeca Naudín Ayesa (PP), D. Cruz Díez García (ASIEJEA), D^a Virginia Gallizo Fau (VOX) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs). Está presente el Secretario General del Ayuntamiento, D. Antonio Jaime Ansón que da fe del acto y D. Francisco Javier Reyero Fernández, Interventor del Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas anteriores de fechas 15 y 22 de septiembre de 2025, de este órgano colegiado, que han sido distribuidos con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento los aprueba por unanimidad.

ECONOMÍA

2º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



3º.- APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE BONIFICACIÓN DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE APERTURA O FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Vista la solicitud presentada por LANDA MONGUILOD, ANA ISABEL con DNI 73****01Y en representación de CDAD PROPIETARIOS CL PALAFOX 22 con CIF H50816289, con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 27 de mayo de 2025, así como la documentación complementaria para la concesión de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y Obras realizadas en la Calle PALAFOX, Nº 22 de este municipio, en virtud del artículo 8.B) de la Ordenanza Fiscal número 13 que regula el citado impuesto " *Asimismo gozarán de una bonificación del 90% en la cuota del impuesto aquellos edificios de más de 10 años de antigüedad que realicen obras para la instalación de ascensores.*"

La Junta de Gobierno Local otorgo licencia de obras en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2024.

Vista la consulta descriptiva de los datos catastrales del bien inmueble en la cual se verifica que es un edificio de más de 10 años de antigüedad.

Por tanto, la bonificación solicitada CUMPLE con las condiciones estipuladas en el artículo 8.B) de la Ordenanza Fiscal nº13 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS, al entender que la misma reúne los requisitos, pudiendo concederse una bonificación de 90%.

Visto lo establecido en los artículos 12, 14 y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el apartado VI de la ordenanza fiscal nº 13 reguladora del Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras.

Comprobada la documentación presentada por LANDA MONGUILOD, ANA ISABEL con DNI 73****01Y en representación de CDAD PROPIETARIOS CL PALAFOX 22 con CIF H50816289, y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados y que se ha fiscalizado de conformidad por la Intervención municipal, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

ACUERDO



PRIMERO. Estimar la solicitud de bonificación del 90% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la actuación realizada en CL PALAFOX, Nº 22 de este municipio, dado que satisface con las condiciones señaladas en el art 8.B) de la Ordenanza Fiscal nº13 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS, al entender que la misma reúne los requisitos.

SEGUNDO. – En caso de que se haya procedido al abono, durante la tramitación del procedimiento, proceder a la devolución de la cantidad bonificada.

TERCERO. - Notificar el acuerdo a los interesados.

PATRIMONIO

3º.- APROBACIÓN DE LA FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO, DE LA FINCA SITA EN LA C ERAS BAJAS, 4 DE EJEA DE LOS CABALLEROS, POR MUTUO ACUERDO.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Vista la solicitud presentada por ARILLA USAN NURIA con DNI 73****14N en representación de IDEA COMUNICACIÓN SC con N.I.F. J99534455, con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 22 de noviembre de 2022, así como la documentación complementaria y la subsanación presentada el día 30 de mayo de 2025 para la bonificación de la TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS realizada en la CL BLAS BERNI 9 LC IZ de este municipio.

En virtud del artículo 4.4 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de Licencias de Apertura de Establecimientos Comerciales, Industriales y de prestación de Servicios, gozarán de una bonificación de un 35 % en la cuota íntegra de la tasa los sujetos pasivos que cumplan con los requisitos señalados en la misma para el supuesto: "Que inicien su actividad en establecimientos comerciales o industriales cuya superficie sea menor a 70 m2 y que no sean objeto de bonificación por ningún otro supuesto en esta tasa", y que no sean objeto de bonificación por ningún otro supuesto en esta tasa.

Antes de la solicitud de aplicación de la bonificación, se ha presentado la solicitud de licencia de obras, memoria, y/o presupuesto de las obras a realizar, habiendo presentando justificación del ingreso de la tasa.

A la vista de la documentación presentada donde se verifica que cumple con los requisitos de estar dado de alta en el IAE y que se ha concedido la licencia de apertura.



Por tanto, la bonificación solicitada CUMPLE con las condiciones estipuladas en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal nº5 TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS, al entender que la misma reúne los requisitos.

Visto lo establecido en los artículos 12, 14 y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la ordenanza fiscal nº 5 reguladora de la TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Visto acuerdo plenario, de fecha 03 de julio de 2019, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y

Comprobada la documentación presentada ARILLA USAN NURIA con DNI 73****14N en representación de IDEA COMUNICACIÓN SC con N.I.F. J99534455, y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados y que se ha fiscalizado de conformidad por la Intervención municipal, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Estimar la solicitud de bonificación contemplada en el artículo 4 de la TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS realizadas en la CL BLAS BERNI 9 LC IZ de este municipio, al entender que la misma reúne los requisitos.

SEGUNDO. – Conceder una bonificación del 30% sobre la cuota íntegra de la tasa a IDEA COMUNICACIÓN SC con N.I.F. J99534455 y proceder a la devolución de la parte bonificada tras su ingreso.

TERCERO. – Notificar el acuerdo a los interesados.

2.- Vista la solicitud presentada por MIGUEL LONGAS, SERGIO con DNI 25****70Z en representación de PISIOSSE, SC con N.I.F. J99030900, con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 10 de septiembre de 2025, para la bonificación de la TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS realizada en la CL AISLADAS 7 de este municipio.

En virtud del artículo 4.3 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de Licencias de Apertura de Establecimientos Comerciales, Industriales y de prestación de Servicios, gozarán de una bonificación de un 35 % en la cuota íntegra de la tasa los sujetos pasivos que cumplan con los requisitos señalados en la misma para el supuesto: " Que inicien su actividad en locales de negocio ubicados en el Casco Histórico y los PUEBLOS ", y que no sean objeto de bonificación por ningún otro supuesto en esta tasa.



Antes de la solicitud de aplicación de la bonificación, se ha presentado la solicitud de licencia de obras, memoria, y/o presupuesto de las obras a realizar, habiendo presentado justificación del ingreso de la tasa.

A la vista del Informe Técnico de fecha 15 de septiembre de 2025 firmado por el arquitecto municipal, donde se hace constar que *“La actividad iniciada se ubica en el casco Histórico de la localidad”*.

Por tanto, la bonificación solicitada CUMPLE con las condiciones estipuladas en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal nº5 TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS, al entender que la misma reúne los requisitos.

Visto lo establecido en los artículos 12, 14 y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la ordenanza fiscal nº 5 reguladora de la TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Visto acuerdo plenario, de fecha 03 de julio de 2019, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y

Comprobada la documentación presentada por MIGUEL LONGAS, SERGIO con DNI 25****70Z en representación de PISIOSSE, SC con N.I.F. J99030900, y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados y que se ha fiscalizado de conformidad por la Intervención municipal, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Estimar la solicitud de bonificación contemplada en el artículo 4 de la TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS realizadas en la CL AISLADAS 7 de este municipio, al entender que la misma reúne los requisitos.

SEGUNDO. – Conceder una bonificación del 35% sobre la cuota íntegra de la tasa a PISIOSSE, SC con N.I.F. J99030900 y proceder a la devolución de la parte bonificada tras su ingreso.

TERCERO. – Notificar el acuerdo a los interesados.



PATRIMONIO

4º.- APROBACIÓN DE LA FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO, DE LA FINCA SITA EN LA C/ ERAS BAJAS, 4 DE EJEA DE LOS CABALLEROS, POR MUTUO ACUERDO.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

En relación con el expediente n.º 40/2025/RESSECRET y en cumplimiento del Decreto de Alcaldía 2025/1735, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

En el Jurado Provincial de Expropiación de Zaragoza se tramita expediente n.º 95/2024, correspondiente al Plan General de Ordenación Urbana: Ocupación de finca, sita en la C Eras Bajas, 4 con referencia catastral 3755702XM5635F0001ME”, en el que este Ayuntamiento figura como Administración Expropiante.

Dicho expediente expropiatorio trae causa en el hecho de que el PGOU califica como vía pública el suelo que actualmente ocupa la finca sita en la C Eras Bajas, 4. El artículo 194 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, establece: *La expropiación forzosa se aplicará en los siguientes supuestos: b) Para la obtención de terrenos destinados a sistemas generales y dotaciones locales, siempre que no esté prevista su obtención mediante procedimientos vinculados a la delimitación y actuación en unidades de ejecución o por ocupación directa.*

En este caso nos encontramos en dicho supuesto, pues no está prevista la inclusión de dichos suelos a la delimitación y actuación en unidades de ejecución, ni ocupación directa.

En cuanto a los plazos para dicha expropiación forzosa, el artículo 199 del TRLUA establece:

- 1. La expropiación forzosa deberá tener lugar en el plazo máximo de cuatro años desde la producción del supuesto determinante de su aplicación.*
- 2. Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior sin que se hubiera llevado a efecto la expropiación, los interesados podrán advertir al municipio de su propósito de*



iniciar el expediente de justiprecio, en los mismos términos establecidos en relación con la ocupación directa en el artículo 193.2 y 3

Tal y como recoge este precepto, transcurrido el plazo que tiene el Ayuntamiento para llevar a cabo la expropiación forzosa, sin que el Ayuntamiento iniciase expediente alguno, ha sido el propietario quien ha promovido ante el Jurado Provincial de Expropiación, el expediente de expropiación forzosa.

Mediante oficio del Jurado del que se acusa recibo en fecha 17 de diciembre de 2024, se requirió a este Ayuntamiento expropiante para que:

- Traslade el expediente administrativo incoado al solicitante.
- **Formule hoja de aprecio, al objeto de ser tenida en consideración por el jurado.**
- Realice cuantas alegaciones convengan a su derecho (del Ayuntamiento) sobre la procedencia de la tramitación del referido expediente de justiprecio.
- Designe los vocales técnicos, dos arquitectos que no hubieran intervenido en el expediente y de titulación superior que vayan a formar parte de este jurado, notificándolo a los mismo a efectos de proceder, posteriormente, a la determinación del justiprecio.

La hoja de aprecio presentada por D Juan Carlos Navarro Lambán, ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, valoraba el justiprecio en un total de 120.695,65 €.

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, encargó su hoja de aprecio a una tasadora Independiente: TINSA Tasaciones Inmobiliarias, S.A.U. quien en fecha de 22 de julio de 2025, presentó tasación firmada por el arquitectos D Fco. Javier Martínez Pacheco y por un importe de 120.770,71 €. Es decir ligeramente superior al importe solicitado por D Juan Carlos Navarro Lambán.

Ante esta circunstancia por Decreto de Alcaldía de fecha de 5 de Agosto de 2025, se acordó iniciar negociación con el propietario para poner fin de mutuo acuerdo al expediente expropiatorio, de modo que se le notificó la posibilidad de finalizar el expediente mediante el pago por el Ayuntamiento del importe de 120.695,65 €. Con fecha de 25 de Agosto de 2025, D Juan Carlos Navarro Lambán ha manifestado su conformidad a dicha propuesta.

LEGISLACIÓN APLICABLE

— Los artículos 21 y 24 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

— Los artículos 20 y 25 a 27 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

— Los artículos 10 y 11 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.



- Los artículos 194 y 199 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón
- Los artículos 34 a 48 del Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.
- El PGOU de Ejea de los Caballeros.

Por Intervención se ha practicado la oportuna retención de crédito con número de operación 12025000025393, y con cargo a la aplicación presupuestaria 15320/62201.

Queda constatado que el valor del inmueble 120.695,65 € es inferior al 10% de los recursos ordinarios del presupuesto en vigor, los cuales según certificados del Interventor de fecha 19/02/2025 ascienden a 21.725.168, 20 € por lo que su 10% es de: 2.172.516, 82 €.

Por el Interventor se ha emitido informe de fiscalización sobre el expediente con carácter de conformidad, en los términos y condiciones que se indican.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y en el Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2.023, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - Finalizar el expediente de expropiación forzosa 95/2024/ del Jurado Provincial de Zaragoza, por mutuo acuerdo, de modo que el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros adquirirá el inmueble sito en la C Eras Bajas, 4 de esta localidad con referencia catastral 3755702XM5635F0001ME, finca registral 11139 del Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros, Tomo 1959, Libro 427 Folio 5, propiedad de D Juan Carlos Navarro Lambán.

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente por importe de 120.695,65 €, y autorizar a la Sra Alcaldesa a la formalización en escritura pública de la adquisición del inmueble, momento en el que se hará efectivo el pago del precio.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y al Jurado Provincial de Expropiación.



CONTRATACIÓN

OBRAS

5º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, DE LAS OBRAS DE ASFALTADO Y ESCARIFICADOS DE VÍAS PÚBLICAS EN EJEA DE LOS CABALLEROS.

Al estar incompleto el expediente, se deja sobre la mesa para su posterior aprobación en la próxima sesión de Junta de Gobierno Local.

6º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, DE LAS OBRAS DE: ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y ACCESOS EXTERIORES A EDIFICIOS MUNICIPALES EN EJEA DE LOS CABALLEROS Y PUEBLOS (+PROVINCIA).

Al estar incompleto el expediente, se deja sobre la mesa para su posterior aprobación en la próxima sesión de Junta de Gobierno Local.

7º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE: REHABILITACIÓN DE 4 VIVIENDAS EN LOS PUEBLOS DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente contractual de obras para la **rehabilitación de cuatro viviendas unifamiliares en Ejea y Pueblos** y que según los proyectos de obras redactados por el arquitecto D. Alberto Domínguez Ayesa, su presupuesto base de licitación asciende a la cantidad acumulada de: **225.078,90 € de base imponible y 47.266,57 de IVA. Total (IVA incluido): 272.345,47 €** para un plazo de ejecución de 6 semanas (lote 1, 2 y 3) y 13 semanas (lote 4).

Por la concejala-delegada del Área/Servicio de Pueblos se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación.



Vista la propuesta citada y con atención a las características de la prestación, así como al valor estimado del contrato, se considera que el procedimiento más adecuado y ajustado a Derecho es el procedimiento abierto simplificado, del artículo 159.1 de la LCSP.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar (21.725.168,20 euros).

El Secretario General ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que, por parte del Interventor General, se lleve a cabo la retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, la memoria justificativa y el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte de la Intervención General se ha retenido crédito en la partida 15220/68202 REHABILITACIÓN Y MEJORA VIVIENDAS con el número de operación 12025000024701; y en la partida 15220/68200 REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES con el número de operación 12024000033496.

La Intervención Municipal ha emitido un informe de fiscalización de conformidad con los términos y condiciones que se describen.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2.019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano resolutorio, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el proyecto de obras para la: **rehabilitación de cuatro viviendas unifamiliares en Ejea y Pueblos**, redactado por el arquitecto D. Alberto Domínguez Ayesa y cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de:

LOTE 1: 41.322,31 €	I.V.A. (21%): 8.677,69 €	TOTAL I.V.A. incluido: 50.000,00 €
LOTE 2: 45.078,88 €	I.V.A. (21%): 9.466,57 €	TOTAL I.V.A. incluido: 54.545,45 €



LOTE 3: 45.078,88 €	I.V.A. (21%): 9.466,57 €	TOTAL I.V.A. incluido: 54.545,45 €
LOTE 4: 54.535,52 €	I.V.A. (21%): 11.452,47 €	TOTAL I.V.A. incluido: 65.987,99 €

SEGUNDO. – Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, del contrato mencionado.

TERCERO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal de este Ayuntamiento.

CUARTO. - Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato mediante publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda, incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que durante el plazo de **20 días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SÉPTIMO. - Comunicar este acuerdo al jefe del Área de Servicios Ciudadanos y Desarrollo Local.

SERVICIOS

8º.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA PROCESIONARIA DEL PINO EN EL TÉRMINO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de prórroga del contrato de servicios consistente en: **TRATAMIENTO DE LA PROCESIONARIA DEL PINO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EJEA DE LOS CABALLEROS**, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de noviembre de 2023 a la entidad DAYMAX S.L. (B-50351352), por el precio de 19.112,00 €, y de 4.013,52 €, de I.V.A. **(23.125,52 €, I.V.A. incluido)**, con una duración de dos años.



La cláusula sexta del pliego de prescripciones técnicas establece que el contrato podrá prorrogarse de AÑO en AÑO por un período máximo de DOS años más. La duración del contrato no podrá ser superior a CUATRO años, incluidas las prórrogas.

A la vista de la solicitud de prórroga por presentada por la entidad DAYMAX S.L. el 14 de febrero de 2025, se emite:

Por la Secretaría General informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, en cumplimiento del artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, así como de la disposición adicional segunda, apartado octavo, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, e informe propuesta de resolución sobre la aprobación de la prórroga.

Por la Intervención Municipal retención de crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 41900/22799, con número de operación 12025000024737.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 26 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la primera prórroga del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto correspondiente a la prórroga por el importe de 9.556 € de base imponible, 2.006,76 € de IVA, total 11.562,76 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 41900/22799.

TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes.

9º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRIMERA FASE DE EXHUMACIÓN DE REPRESALIADOS DE LA FOSA COMÚN DE EJEA DE LOS CABALLEROS.



Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del **Servicio de primera fase de exhumación de represaliados de la fosa común de Ejea de los Caballeros**, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 66.115,70 euros y 13.884,30 euros de I.V.A., con un total de 80.000 euros I.V.A incluido.

Los Servicios técnicos municipales han redactado un informe en el que justifica la necesidad de realizar la contratación del citado servicio, define el objeto del contrato y establece el presupuesto del mismo, indicando que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Técnicamente, el presente contrato, vistas las características , sólo puede llevarse a cabo en la actualidad por el arqueólogo Francisco Javier Ruiz Ruiz, en nombre del equipo técnico arqueológico autorizado para realizar las exhumaciones de Fosa Común de Ejea de los Caballeros, único autorizado por Patrimonio Cultural de Aragón, entre otras especificidades indicadas en el informe técnico para la contratación, como son la obtención de los permisos de los familiares afectados; y la realización de los estudios históricos y arqueológicos previos.

Son contratos de servicios aquellos que se califiquen de conformidad al artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se adjudicarán con arreglo a las normas contenidas en la citada ley.

La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento negociado sin publicidad amparados en el supuesto del artículo 168.a). 2º de la LCSP.

El objeto de este contrato es el conjunto de las labores arqueológicas de exhumación de los restos de las personas represaliadas, y su identificación, de la Fosa Común del cementerio de Ejea de los Caballeros. Dentro del marco legal que ofrece la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, los trabajos a realizar, y para los que se cuenta con el permiso la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón, y del propio Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, forman parte del proyecto definitivo de actuación en proceso de finalización, que cuenta con la metodología técnica siguiente:

- Investigación histórica, recogida de testimonios y atención a los familiares. Incluye la toma de muestras genéticas de los familiares.
- Intervención arqueológica de exhumación.
- Trabajos de laboratorio: restauración, estudio antropológico forense y análisis



genéticos

La ejecución de todas estas actividades sólo puede ser realizada mediante:

- a) La autorización de la Dirección General de Patrimonio Cultural de Aragón para la localización y exhumación de la fosa común de la Guerra de España en el cementerio Municipal de Ejea de los Caballeros (identificada con los códigos 1-ARQ-ZAR-021-200-003 de la Carta Arqueológica de Aragón y con el código del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática 1309-2009 ZARA). En este caso, la correspondiente al expediente 319/2024/2025 otorgada a los arqueólogos Javier Ruiz Ruiz y Cristina Sánchez Martínez.
- b) La realización de estudios previos históricos. En los años precedentes, y con especial incidencia en los dos últimos años, junto a la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica Batallón Cinco Villas, y a las familias de las víctimas, el equipo técnico de arqueólogos e historiadores del Equipo Arqueológico Forense de Aragón (Javier Ruiz Ruiz y Cristina Sánchez Martínez), comenzó y desarrolló el proceso de documentación histórica de las muertes violentas ocurridas en el cementerio municipal de Ejea de los Caballeros.
- c) La realización de estudios previos arqueológicos. Entre el 4 y el 11 de noviembre de 2024. Mediante subvención de la DPZ y con la colaboración mediante medios técnicos y humanos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, se excavaron en la fosa común un total de 5 sondeos arqueológicos, localizando restos correspondientes a 14 personas con evidencias de muertes violentas por impacto de proyectil, lo que permitió realizar un análisis exhaustivo de la composición de la fosa, en la que se prevé la existencia estimada de 163 víctimas.
En virtud de los puntos b) y c), se trata de los únicos técnicos con el conocimiento previo suficiente para realizar la actuación.
- d) La obtención de los permisos de los familiares afectados para la exhumación de los represaliados, que se viene realizando desde hace varios años por parte de este equipo arqueológico, es la cuarta causa de la exclusividad de la contratación a este equipo.

Con fecha 22 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local aprueba el expediente de contratación para la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad. Se ha presentado en tiempo y forma la siguiente entidad:

D. Francisco Javier Ruiz Ruiz con D.N.I. nº 32039535Y

Tras la apertura de los sobres se comprueba que se reúne los requisitos de la documentación requerida.

Procediendo, de conformidad con dicha cláusula, a la comunicación a los licitadores del lugar en el que han quedado, invitándoles a presentar una nueva oferta, respondiendo Francisco Javier Ruiz Ruiz con la misma oferta económica presentada anteriormente.



Por ello, habiendo realizado el proceso de negociación de ofertas y habiendo sido valoradas las mismas según los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas, la posición en la que queda la Entidad licitadora es la señalada a continuación:

ENTIDAD	POSICION
Francisco Javier Ruiz Ruiz.	1ª

ENTIDAD	OFERTA PRESENTADA
Francisco Javier Ruiz Ruiz	66.115,70 € (Importe Base) 80.000,00 € (IVA incluido)

En virtud de cuanto antecede, conforme a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas, y visto el informe del Técnico de Gestión de Alcaldía, se informa FAVORABLEMENTE la adjudicación de dicho contrato a la plica presentada por al arqueólogo, D. Francisco Javier Ruiz Ruiz con D.N.I. nº. 32039535Y como adjudicatario del contrato del servicio de primera fase de exhumación de represaliados de la fosa común de Ejea de los Caballeros, por reunir los requisitos exigidos y ser la oferta económica más ventajosa.

Por requerimiento al licitador propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares para acreditar la aptitud para contratar.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha realizado retención de crédito de fecha 11/09/2025, con número de documento 12025000023346, por un total de 80.000 €, y se ha fiscalizado de conformidad de forma previa a la adjudicación.

Vista la concesión de ayuda de 35.000 euros, con la denominación y objeto de “Intervención arqueológica de exhumación de fosas comunes de la guerra civil española en el cementerio municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza). Fase 1” dentro del “V Plan de Recuperación de Memoria Democrática 2024-2025” que, a propuesta de la Federación Española de Municipios y Provincias, ha sido aprobada por la Dirección General de Atención a las Víctimas y Promoción de la Memoria Democrática, del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, y en cuya concesión se establece que las actuaciones deben estar concluidas antes del 15 de noviembre de 2025, y teniendo en cuenta las necesidades de justificación previstas en las bases de adjudicación.

Vista la documentación e informes que se acompañan y de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas decreto de la Alcaldía



del día 25 de junio de 2023, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio la siguiente resolución:

ACUERDO

PRIMERO: adjudicar, al arqueólogo Francisco Javier Ruiz Ruiz, con D.N.I. nº 32039535Y, el contrato para la prestación de los **Servicios de primera fase de exhumación de represaliados de la fosa común de Ejea de los Caballeros**, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 66.115,70 euros y 13.884,30 euros de I.V.A., con un total de 80.000 euros I.V.A incluido, con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas, en la documentación técnica, y el proyecto arqueológico en el que se basa la actuación, que se consideran partes integrantes del contrato, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: Oferta económica más ventajosa.

SEGUNDO: facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

TERCERO: publicar la adjudicación del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante.

CUARTO: notificar la adjudicación a todos los candidatos, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

QUINTO: comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal, a la Asociación de Recuperación de la Memoria Histórica Batallón Cinco Villas, a la Federación Española de Municipios y Provincias, al Sr. Jefe de área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local, y al Servicio provincial de Patrimonio Cultural de Aragón.

SEXTO: comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SERVICIOS GENERALES

10º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2025009721 de fecha 17 de septiembre de 2025 presentada por don



Florencio Teodoro Nuez Ibañez, con DNI núm. *****00P, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que la solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductora o como pasajera, con un periodo de validez de 5 años, al superar la solicitante la edad de 65 años, a:

DON FLORENCIO TEODORO NUEZ IBAÑEZ

SEGUNDO: Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

2.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico número de anotación 2025009783 de fecha 18 de septiembre de 2025 presentada por doña Josefina Perez Villafranca, con DNI núm. *****71W, en el que solicita autorización de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.



Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que la solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductora o como pasajera, con un periodo de validez de 5 años, al superar la solicitante la edad de 65 años, a:

DOÑA JOSEFINA PERÉZ VILLAFRANCA

SEGUNDO: Comunicar a la interesada que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

3.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2025009888 de fecha 22 de septiembre de 2025 presentada por doña María Auxiliadora Troncoso Martínez, con DNI núm. *****99T, en el que solicita autorización de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que la solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.



Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductora o como pasajera, con un periodo de validez de 5 años, al superar la solicitante la edad de 65 años, a:

DOÑA MARÍA AUXILIADORA TRONCOSO MARTÍNEZ

SEGUNDO: Comunicar a la interesada que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

4.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2025009980 de fecha 24 de septiembre de 2025 presentada por doña Míguela López Alvira, con DNI núm. *****32M, en el que solicita autorización de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que la solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO



PRIMERO: Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductora o como pasajera, con un periodo de validez de 5 años, al superar la solicitante la edad de 65 años, a:

DOÑA MIGUELA LÓPEZ ALVIRA

SEGUNDO: Comunicar a la interesada que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

5.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2025010027 de fecha 26 de septiembre de 2025 presentada por don José Zarralanga Blasco, con DNI núm. *****20G, en el que solicita autorización de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductora o como pasajera, con un periodo de validez de 5 años, al superar la solicitante la edad de 65 años, a:

DON JOSÉ ZARRALANGA BLASCO



SEGUNDO: Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

6.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2025010271 de fecha 2 de octubre de 2025 presentada por doña María Teresa Racaj Tarraguel, con DNI núm. *****08C, en el que solicita autorización de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductora o como pasajera, con un periodo de validez de 5 años, al superar la solicitante la edad de 65 años, a:

DOÑA TERESA RACAJ TARRAGUEL

SEGUNDO: Comunicar a la interesada que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.



11º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE RESERVA DE ESPACIOS DE VÍA PÚBLICA Y ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025002220 de fecha 10 de marzo de 2025 presentada por don Fernando Causín Maqueda, con DNI *****99F, por la que solicita ampliación zona aparcamiento en Paseo Constitución, 2, de Ejea de los Caballeros, la cual pasará a ser carga y descarga de 07:00 a 18:00 horas, con una distancia de aparcamiento de 15 metros.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de ampliación zona aparcamiento en Paseo Constitución, 2, de Ejea de los Caballeros, la cual pasará a ser carga y descarga de 07:00 a 15:00 horas, con una distancia de aparcamiento de 15 metros, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: FERNANDO CAUSÍN MAQUEDA

EMPLAZAMIENTO: Paseo Constitución, 2

LONGITUD: 15 metros (3,50 m. de reserva de espacio + 11,50 m. de ampliación)

SEGUNDO: La utilización de dicha reserva de espacio destinada a carga y descarga, en virtud del artículo 19 de la Ordenanza General de Tráfico y Movilidad del Ayuntamiento de Ejea, tendrá la consideración de utilización colectiva y en ningún caso podrá ser utilizada con carácter exclusivo.

La señalización vertical y horizontal será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:



Señalización vertical:

Señal R-308: Dos señales de prohibido estacionar, con un panel complementario S-860 que indique lo siguiente: **“EXCEPTO CARGA Y DESCARGA, DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00h. “**

Las señales deberán de instalarse al inicio y final del tramo reservado, garantizando su visibilidad clara, efectiva, y a una altura mínima de 2,20 metros con respecto del nivel de suelo que garantice la libertad de movimiento de los peatones y resto de usuarios de la vía.

Señalización horizontal:

Deberá el solicitante pintar línea amarilla en zigzag desde el bordillo que da acceso a la zona de estacionamiento, hasta una longitud de 15 metros. La distancia de la reserva de espacio para entrada y salida de vehículos (**VADO 452**), no se señalizará con línea amarilla en zigzag, sino con línea longitudinal amarilla continua de 10 cm de ancho y una longitud de 3,5 metros.

TERCERO: deberá el solicitante presentarse en las dependencias policiales, con la presente resolución, para recibir las explicaciones pertinentes para la señalización de la zona de carga y descarga.

CUARTO: que se dé traslado de este acuerdo al interesado, Tesorería y Policía Local.

2.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025006312 de fecha 16 de junio de 2025 presentada por José Manuel Sainz Sánchez con DNI *****77C, en representación de Cdad. Prop. Edificio Carretera de Erla 43-45-47 con CIF H9931130-0 por la que solicita concesión de licencia de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en **Calle Carretera Erla número 43-45-47** de Ejea de los caballeros.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,



ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: Cdad. Prop. Edificio Carretera de Erla 43-45-47

REPRESENTANTE: José Manuel Sainz Sánchez

EMPLAZAMIENTO: Carretera de Erla 43-45-47

LONGITUD: 14 metros, (4 metros puerta de garaje, 10 metros zona confrontante).

SEGUNDO: la señalización vertical y horizontal será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá el solicitante pintar marca vial de **línea longitudinal continua de color amarillo de 10 cm de anchura** delante de la puerta del inmueble de vehículos, para la que se solicita la reserva de espacio y con la misma longitud establecida, **4 metros**.

En el caso de vías estrechas en las que para la plena efectividad del objetivo de la concesión del vado sea necesario y previa solicitud de interesado, el Ayuntamiento podrá prohibir el estacionamiento en la zona confrontante al mismo suficiente y necesaria para garantizar la efectividad del uso del vado. La señalización consistirá en línea amarilla continua y señal vertical de prohibición de estacionamiento. La señalización de esta zona conllevará la aplicación de la tasa correspondiente contemplada en la Ordenanza fiscal número 22 del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Deberá de pintar una marca vial de **línea longitudinal continua de color amarillo** en la zona confrontante a la puerta de garaje, de **10 metros** de longitud, así como la colocación en el punto de inicio de la zona confrontada, de una señal vertical de prohibición de estacionamiento R-308.

TERCERO: En cuanto a la señalética del Vaden, deberá de colocar dos placas de Vado homologadas, **señal R308-e**, una a cada lado de la puerta del garaje, debiendo de constar en la misma, el número de concesión de Vado, el cual, **tendrá que solicitar a Policía Local una vez que sea concedida dicha autorización por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros**.

CUARTO: que se dé traslado de este acuerdo al interesado, Tesorería y Policía Local.

3.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025006853 de fecha 27 de junio de 2025 presentada por Asociación Disminuidos Psíquicos Cinco Villas con CIF G5034991-9, por la que solicita concesión de licencia de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en **Calle Libertad nº 44 (antiguo Talleres Villareal)** de Ejea de los Caballeros.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada



del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: Asociación Disminuidos Psíquicos Cinco Villas

EMPLAZAMIENTO: Calle Libertad nº 44

LONGITUD: 5 metros

VADO: 338

SEGUNDO: la señalización vertical y horizontal será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Las placas de Vado con número 241, correspondiente al anterior propietario, habiendo sido dado de baja en febrero de 2025, por lo que, a la mayor brevedad posible, **deberán de ser retiradas**, al objeto de poner las correspondientes.

Deberá el solicitante proceder a repintar de nuevo, debido al mal estado de conservación que presenta, una marca vial de **línea longitudinal continua de color amarillo de 10 cm de anchura** delante de la puerta del inmueble de vehículos, **en la parte baja del rebaje**, para la que se solicita la reserva de espacio y con la misma longitud establecida, **5 metros**. El rebaje de bordillo ya realizado, por lo que no hará falta realizarlo.

Del mismo modo, deberá colocar dos placas oficiales de vado homologadas, señal R308-e, una a cada lado de la puerta del garaje debiendo de constar en la misma, el número de concesión de licencia de vado **338**.

TERCERO: deberá el solicitante presentarse en las dependencias policiales, con la presente resolución, para que le adjudiquen el número de concesión de licencia.

CUARTO: que se dé traslado de este acuerdo al interesado, Tesorería y Policía Local.



4.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025009373 de fecha 9 de septiembre de 2025 presentada por don Rodrigo Merín Gaspar, con DNI 73244748Y, por la que solicita concesión de licencia de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en Calle Justicia Mayor de Aragón número 45, de Ejea de los Caballeros.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: Rodrigo Merin Gaspar
EMPLAZAMIENTO: Calle Justicia Mayor de Aragón núm. 45
LONGITUD: 6 metros
VADO: 316

SEGUNDO: la señalización vertical y horizontal será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá, el solicitante, pintar marca vial de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura delante de la puerta del inmueble de vehículos, en la parte baja del rebaje para el que solicita la reserva de espacio y con una longitud de 3 metros

Del mismo modo, deberá colocar dos placas oficiales de vado homologadas, **señal R308-e**, una a cada lado de la puerta del garaje debiendo de constar en la misma, el número de concesión de licencia.

TERCERO: deberá el solicitante presentarse en las dependencias policiales, con la presente resolución, para que le adjudiquen el número de concesión de licencia.



CUARTO: que se dé traslado de este acuerdo al interesado, Tesorería y Policía Local.

5.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025009866 de fecha 22 de septiembre de 2025 presentada por don José Antonio Viñau Posa con DNI *****25K, por la que solicita concesión de licencia de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en Calle independencia número 37 de Ejea de los Caballeros.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: José Antonio Viñau Posa

EMPLAZAMIENTO: Calle independencia nº 37

LONGITUD: 3 metros

SEGUNDO: la señalización vertical y horizontal será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá, el solicitante, pintar marca vial de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura delante de la puerta del inmueble de vehículos, en la parte baja del rebaje para el que solicita la reserva de espacio y con una longitud de 3 metros

Del mismo modo, deberá colocar dos placas oficiales de vado homologadas, señal R308-e, una a cada lado de la puerta del garaje debiendo de constar en la misma, el número de concesión de licencia.



TERCERO: deberá el solicitante presentarse en las dependencias policiales, con la presente resolución, para que le adjudiquen el número de concesión de licencia.

CUARTO: que se dé traslado de este acuerdo al interesado, Tesorería y Policía Local.

6.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025009371 de fecha 9 de septiembre de 2025 presentada por don Rodrigo Merín Gaspar con DNI 73244748Y, por la que solicita baja de licencia de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en calle San Antonio número 07 de Ejea de los Caballeros.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de baja de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, a:

SOLICITANTE: Rodrigo Merín Gaspar.

EMPLAZAMIENTO: calle San Antonio número 07, Talleres Rodri Motor.

SEGUNDO: que se dé traslado de este acuerdo al interesado, Tesorería y Policía Local.

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

12º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO.

A) LICENCIA DE APERTURA Y OBRAS



Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: COMPLEJO BOLASO SL (B-50813294)

ACTIVIDAD: Instalación de paneles fotovoltaicos de autoconsumo de 80 KW y cargador de coche.

EMPLAZAMIENTO: Cam. Del Bolaso s/n en Bardenas, de Ejea de los Caballeros

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 224,62 € y deducir la cantidad de 224,62 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO. - Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:



NUMERO DE EXPEDIENTE: 262/25

SOLICITANTE: COMPLEJO BOLASO SL (B-50813294)

OBJETO: Instalación de paneles fotovoltaicos de autoconsumo de 80 KW y cargador de coche.

EMPLAZAMIENTO: Cam. Del Bolaso s/n en Bardenas, de Ejea de los Caballeros

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	69.749,00 €	TIPO	0,768%
CUOTA	535,67 €	DEPOSITO PREVIO	535,67 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	69.749,00 €	TIPO	3,10%
CUOTA	2.162,22 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	2.162,22 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y



Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 265/25

SOLICITANTE: Gestión y Técnicas del Agua, SA

OBJETO: Instalación solar Fotovoltaica para autoconsumo de 100kWn sobre cubierta de edificio en E.T.A.P. Planta Potabilizadora de Ejea.

EMPLAZAMIENTO: en Polígono 103 Parcela 5083 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Se deberá instalar un extintor de CO2 Junto al cuadro de Baja Tensión de la instalación solar fotovoltaica.
- La instalación fotovoltaica deberá estar dentro de la parcela de la Planta Potabilizadora Municipal, se acuerdo con el proyecto modificado presentado.
- Se deberá condicionar la ejecución a la observancia de las normas de seguridad y prevención aplicables, así como el cumplimiento de la normativa sectorial en materia eléctrica y de instalaciones fotovoltaicas.
- Se debe mantener en todo momento la compatibilidad funcional de la instalación con el normal funcionamiento de la Planta Potabilizadora.

SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	55.418,04 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	425,61 €	DEPOSITO PREVIO	425,61 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		



Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	55.418,04 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	1.717,96 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	1.717,96 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

3.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO



PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: REPSOL COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS, S.L.U., en representación de OVALGAS, S.L.

ACTIVIDAD: Instalación de 154 módulos fotovoltaicos.

EMPLAZAMIENTO: Parcela R78 y R-79 nº 5 del Polígono Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de **53,71 €**.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 278/25

SOLICITANTE: REPSOL COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS, S.L.U., en representación de OVALGAS, S.L.

OBJETO: Obras para la ejecución de instalación de 154 paneles fotovoltaicos.

EMPLAZAMIENTO: Parcela R78 y R-79 nº 5 del Polígono Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	27.188,14 €	TIPO	0,768%
CUOTA	2908,80 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	208,80 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	27.188,14 €	TIPO	3,10%
-----------------------	-------------	-------------	-------



CUOTA	842,83 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			842,83 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

B) TOMA DE CONOCIMIENTO

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Resultando que con fecha 30 de julio de 2.025, se concede por la Junta de Gobierno Local cambio de titularidad de licencia de inicio de actividad clasificada, a D. DIEGO VELAMAZAN TORRALBA, en representante de PIG LIVESTOCK UNION, S.A., de una explotación porcina sita en la Parcela 113 del polígono 11 de Ejea de los Caballeros. Y

En fecha 1 de octubre de 2.025 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D. DIEGO VELAMAZAN TORRALBA, en el que solicita una modificación en el acuerdo primero de la toma de conocimiento a la transmisión de la licencia de actividad de explotación porcina,

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de Diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO



PRIMERO. - MODIFICAR el punto primero del acuerdo de la Junta de Gobierno de 30 de julio de 2025 donde dice “*TOMAR CONOCIMIENTO de la transmisión de la licencia de actividad de explotación porcina, sita en Parcelas 113 del Polígono 11 de Ejea de los Caballeros a favor de D. DIEGO VELAMAZAN TORRALBA, en representación de PIG LIVESTOCK UNION, S.A. (A- 43019868)*”, debe decir “**TOMAR CONOCIMIENTO de la transmisión de la licencia de actividad de explotación porcina, sita en Parcelas 113 del Polígono 11 de Ejea de los Caballeros a favor de PIG LIVESTOCK UNION, S.A. (A-43019868)**”.

SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

Observaciones:

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

2.- Resultando que con fecha 21 de febrero 2.025 se concede por la Junta de Gobierno Local toma de conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad de bar con cocina y sin música sito en la calle Justo Zoco, nº 37 de Ejea de los Caballeros a D. RUMEN GEORGIEV VELICHKOV (X-5013661-Y).

En fecha 01 de octubre 2.025 tiene entrada en este Ayuntamiento, escrito presentado por D. GEORGI VELICHKOV MIRCHEV (X-3650530-Q) en el que solicita cambio de titularidad de la referida licencia municipal a su favor, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad de bar con cocina y sin música sito en la calle Justo Zoco, nº 37 de Ejea de los Caballeros a favor de D. GEORGI VELICHKOV MIRCHEV (X-3650530-Q).

SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.



CONDICIONES ESPECIALES:

- El establecimiento ostenta la categoría de Bar con cocina y sin música con la limitación de horarios de apertura y cierre que la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, establece para la citada categoría de establecimientos,
- Establecer los siguientes condicionantes de validez de la licencia: El mantenimiento de los condicionantes en la misma y el cumplimiento de las condiciones legalmente exigidas, así como la revisión y retimbrado de los extintores.
- **Deberá cumplir la normativa de ruidos no sobrepasando el nivel de decibelios establecido.**
- Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.
- De conformidad con la Ley 11/2005 de 28 de diciembre reguladora de los Espectáculos y Actividades Recreativas de Aragón y el Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros se deberán reunir las condiciones necesarias de seguridad, salubridad e higiene para evitar molestias al público asistente y a terceros y, en especial, cumplir con aquellas que establecen la Legislación de Actividades molestas R.A.M.I.N.P. y la Legislación del Ruido, Ley 37/2003 del Ruido y el Plan General de Ordenación Urbana (Aire acondicionado y Chimenea).
- Los titulares de licencias y autorizaciones deberán suscribir con carácter previo al inicio del espectáculo o a la apertura del establecimiento un Seguro que cubra la responsabilidad Civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada.
- El capital mínimo del seguro deberá atenerse al aforo permitido en el local.
- Hasta tanto no se dicte la pertinente norma reglamentaria, los capitales mínimos que deberán prever las pólizas de seguros para cubrir los riesgos derivados de la explotación tendrán las siguientes cuantías, en consideración al aforo máximo autorizado:
 - Aforo de hasta 50 personas 300.500 €.
 - Aforo de hasta 100 personas 450.000 €.
 - Aforo de hasta 300 personas 600.000 €.
 - Aforo de hasta 700 personas 900.000 €.
- Los límites de horario de apertura y cierre del establecimiento son los siguientes:
- **Horario de funcionamiento:** Apertura a las 6,00 horas de la mañana y cierre a la 1,30 de la madrugada, ampliable los viernes, sábados y vísperas de festivos en una hora.
- **Tipo de establecimiento: Bar sin música.**
- **Aforo máximo autorizable: 25 personas (incluidos los trabajadores).**



- Se deberá colocar una placa visible en la entrada del establecimiento con el horario de apertura y cierre y el aforo del local.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

3.- Visto escrito presentado por D. FERNANDO PEREZ CATIVIELA, en representación de MICRO MASCOSTAS EJEa, S.L., en el que indica el cese de la actividad de cría de animales vivos para alimento de mascotas sita en la parcela 297 del polígono 104 de Santa Anastasia en Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO DEL CESE DE LA ACTIVIDAD cría de animales vivos para alimento de mascotas sita en la parcela 297 del polígono 104 de Santa Anastasia en Ejea de los Caballeros

TITULAR: MICRO MASCOTAS EJEa, S.L.

ACTIVIDAD: Cría de animales vivos para alimento de mascotas.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 297 del Polígono 104 de Santa Anastasia en Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado.

13º.- LICENCIA DE OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y



Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 223/25

SOLICITANTE: CB GARCIA GALLIZO (E-50527456)

OBJETO: Cambio de uso a vivienda de espacios destinados a almacén e instalación de ascensor y autorización de división horizontal del edificio.

EMPLAZAMIENTO: C/ Libertad, nº 21 en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

TERCERO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 275/25

SOLICITANTE: D FRANCISCO JAVIER GRACIA ADIEGO (73.244.656-Y)



OBJETO: División y agrupación de fincas urbanas

EMPLAZAMIENTO: C/ Trevedes N.º 9 y Trevedes N.º 7 en Ejea de los Caballeros.

La finca matriz y las fincas resultantes son las que aparecen en la documentación presentada por la solicitante.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la TASA por expedición de licencia de parcelación urbanística (ordenanza fiscal nº 6) por importe de 70,13 €y deducir la cantidad la cantidad de 70,13 € que la solicitante abonó en concepto de depósito previo.

TERCERO- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

La Junta de Gobierno Local, ratifica la inclusión de las siguientes propuestas por razones de urgencia:

14º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRIMERA CERTIFICACIÓN Y FINAL DEL CONTRATO MIXTO DE OBRA Y SUMINISTRO PARA LA CREACIÓN DE UNA ZONA DE ESPARCIMIENTO CANINO EN “EL PUYAL”.

Leída la propuesta de resolución urgente que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno la aprueba por unanimidad.

Visto expediente contractual mixto de obra y suministro para la **creación de una zona de esparcimiento canino en “El Puyal”**, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2025, quedando fijado su precio en la cantidad de **63.433,80 € y 13.321,10 € de IVA, total: 76.754,90 € IVA incluido**, para un plazo de ejecución de dos meses.

El contrato se adjudicó a la entidad **AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L. (B-99355224)**.

El ingeniero agrónomo, director facultativo y coordinador de la seguridad y salud, D. José Miguel Laplaza de Marco, ha redactado la primera certificación y final de las obras, prestando conformidad a la misma el contratista adjudicatario, por lo que se tienen por ejecutadas las citadas procediendo en su relación a la aprobación, al pago de la factura correspondiente y la justificación ante el ente supramunicipal que interviene en su financiación. No se recoge en la certificación exceso de mediciones.



La concejala-delegada del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local y el arquitecto técnico municipal han prestado conformidad a la factura presentada por el contratista.

Se tiene retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 17100/61901 ESPACIO DE ESPARCIMIENTO CANINO con el número de operación 12025000008588.

La Ordenanza fiscal nº 39 reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección, control de calidad y liquidación de las obras, establece que son sujetos pasivos los contratistas de las obras municipales, estableciendo una cuota tributaria resultante de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen del 4,65%. Dado el importe y las características que concurren, resulta aplicable esta tasa a la presente aprobación y pago de la inversión realizada.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 198, disposiciones adicionales segunda y tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Ratificar la inclusión del acuerdo en el orden del día.

SEGUNDO.- Aprobar la 1ª certificación y final del contrato mixto de obra y suministro para la creación de una zona de esparcimiento canino en “El Puyal”, de 24 de septiembre 2025, por importe de **63.433,80 € de base imponible y de 13.321,10 € de I.V.A. (76.754,90€, I.V.A. incluido)**, equivalente al coste total de las obras.

TERCERO. - Aprobar la factura nº 25F0671, presentada **AGAPITO URBAN INDUSTRIES, SL** (B-50557560), de 25 de septiembre de 2025 por importe de **63.433,80 € de base imponible y de 13.321,10 € de I.V.A. (76.754,90€, I.V.A. incluido)**), correspondiente a la certificación de las obras citada.

CUARTO. – Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente a la Ordenanza fiscal nº 39 reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección, control de calidad y liquidación de las obras:



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

HECHO IMPONIBLE	BASE IMPONIBLE	TIPO IMPOSITIVO	IMPORTE DEUDA
Prestación de trabajos facultativos de replanteo, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud, inspección, control de calidad y liquidación de las obras indicadas.	63.433,80 €	4,65%	2.949,67 €

El pago de la cuota resultante de esta deuda tributaria se hará efectiva mediante retención en el pago del importe de la certificación o factura aprobada.

QUINTO. - Compensar y retener, a efectos de extinción total de la deuda tributaria, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 38 al 40 de la Ordenanza general de gestión e inspección de este Ayuntamiento, y con los artículos 7 y 8 de la Ordenanza fiscal nº 39 citada, dentro de los plazos legales establecidos, los importes señalados en los apartados primero y tercero, resultando un saldo a favor del contratista de: $76.754,90 - 2.949,67 = 73.805,23 \text{ €}$.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo al jefe del Área de Servicios Económicos a los efectos del ejercicio de la función interventora que corresponda.

SÉPTIMO. - Comunicar este acuerdo a la Tesorería municipal para que proceda al pago de la factura indicada.

OCTAVO. - Notificar este acuerdo al contratista adjudicatario de las obras.

Original - CSV: 15704304071167727221 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)
Secretaría General

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y diecisiete minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General. Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL ,

Original - CSV: 15704304071167727221 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>